

Evento Paralelo: ¡La representación importa! Miembros Sordos del Comité de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad.

16 junio 2021

La Enviada Especial del Secretario General de Naciones Unidas sobre Discapacidad y Accesibilidad se disculpa por no poder estar aquí, y me ha solicitado entregar su mensaje, en representación del Secretario General de las Naciones Unidas.

Su mensaje comienza con una pregunta: ¿Cuáles son los requisitos indispensables para ser experto del Comité, de acuerdo al artículo 34 de la CDPD?

- Personas de gran integridad moral.
- Personas de reconocida competencia y experiencia en los temas de la Convención.

En la presentación de candidaturas, los Estados Parte efectuarán consultas estrechas a las personas con discapacidad y a sus organizaciones representativas.

En la elección del Comité CDPD, los criterios son que los Estados, de acuerdo a la Convención, deben considerar:

- distribución geográfica;
- representación de las diferentes formas de civilización y los principales ordenamientos jurídicos;
- representación de género equilibrada;
- participación de expertos con discapacidad.

Todos los requisitos mencionados son fundamentales y deben cumplirse en cada candidatura al Comité CDPD. Esto significa que los Estados Partes los valorarán, apreciarán y reflexionarán.

Además, la Convención recomienda o insta la elección de expertos con discapacidad, entre otros.

Sin embargo, esto no significa que tener una discapacidad transforma a una persona en experta sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Se reafirmó el carácter del órgano de Tratado como un Comité de expertos y no un Comité cuya finalidad sea la representación de discapacidades.

No obstante, es evidente que la participación de expertos con discapacidad en el Comité es un valioso plus para su trabajo, porque la cercanía del experto con discapacidad en los temas y realidades revisadas por el Comité será aguda y profunda.

Tratándose de los criterios recomendados para la elección, hemos visto en algunos momentos ciertos desequilibrios, por ejemplo, en la distribución geográfica y el balance de género.

En ambos casos el Comité CDPD, junto con otros órganos de Tratados, realizaron campañas y recomendaciones, las que han tenido un impacto positivo.

Como sabemos, en la elección del año 2016 ninguna mujer resultó electa, por lo que el Comité CDPD tuvo una sola mujer durante el período 2017-2018. Esta situación cambió positivamente en la elección siguiente, al contar el Comité CDPD con 6 mujeres como expertas.

En la elección 2016 tampoco fue electo ningún experto latinoamericano. En la elección siguiente, 2018, ingresaron dos expertas latinoamericanas al Comité. Esto refleja que las recomendaciones sobre distribución geográfica se combinaron con la campaña de género. Así, para ese año, las dos expertas latinoamericanas fueron también mujeres.

En consecuencia, si el Comité CDPD inicia acciones para contar con personas Sordas como expertas, puede realizar un partenariado con otros órganos de Tratados y mecanismos para lograr este objetivo.

Me gustaría subrayar que el rol de la Federación Mundial de Sordos será muy relevante en relación a la toma de conciencia de los Estados sobre la contribución de expertos Sordos en las tareas del Comité CDPD, y también identificando expertos Sordos de distintas partes del mundo.

Muchas gracias (en Lengua de Señas)